

Hacienda, el socio voraz con el que se comparten gastos y costes de inversiones



Delegación de la Agencia Tributaria en Guzmán El Bueno, en Madrid. FOTO MAURICIO SKRYCKY Foto: MAURICIO SKRYCKY

Alberto Alonso Gismero. Legon. Taller de Finanza

Actualizado Vie, 03/01/2025 - 08:00



Hacienda es ese socio voraz con el que tenemos que **compartir** una parte significativa de nuestros **beneficios**, pero del mismo modo debemos ser conscientes de que también se comparten con él los **gastos**, así como buena parte del coste de las inversiones.

Ésta es una ventaja con la que cuentan las personas que declaran por estimación directa en base a una **contabilidad**, en la que, como es natural, se asumen **gastos, inversiones,**

amortizaciones, etc. Y éste es el caso de los farmacéuticos. Y este hecho es necesario se considere a la hora de tomar decisiones respecto de los gastos e inversiones que se les plantean a los farmacéuticos, pues el **ahorro** que se produce suele ser muy importante, y podría influir significativamente en la decisión a tomar.

En este artículo vamos a ver el cómo, el cuánto y el porqué de este ahorro.

Para profundizar en todo ello es conveniente hacer un pequeño ejercicio de inmersión en la estructura de **liquidación del Impuesto sobre la Renta**. Para ello, vamos a imaginarnos mentalmente una bañera llena de agua. Dicha agua, la vamos a pagar en función de distintos tramos de consumo, cada uno de ellos a un precio diferente: mayor, cuanto más va aumentando el consumo. Igual que en el Impuesto Sobre la Renta en donde se paga más, cuanto más van aumentando éstas y tributan igualmente por tramos.

PAGAR POR TRAMOS

Para ello, vamos a visualizar mentalmente la imagen de una bañera en donde se pagaría en función de los centímetros cúbicos consumidos. Esto es, pensemos que los euros son centímetros cúbicos de agua. Es una forma muy práctica, que nos ayuda, además, a fijar mentalmente la imagen del funcionamiento de la **estructura de liquidación del IRPF**.

CONTENIDOS RELACIONADOS



Hacienda pone el foco en las operaciones de compra-venta de farmacias



Cuidado con vender mobiliario de farmacia en Wallapop y no decírselo a Hacienda



La IA también hará inspecciones fiscales a la farmacia: prepárate

El **primero de los tramos**, hasta los 12.450 cm³, **pagarían al 19%**. Pero en él se ubica, normalmente, de forma íntegra el **Mínimo Personal y Familiar**, que es esa agua por la que no se paga nada, por entender las autoridades que se trataría del agua mínima que se necesitaría en función de las circunstancias personales, número de hijos, ascendientes viviendo en casa, etc. En el caso hipotético sobre el que vamos a trabajar, consideremos ese Mínimo Personal en 8.000 cm³.

El **siguiente tramo** hasta los 20.200 **pagarían al 24%**; el siguiente, hasta los 35.200, al **30%**; desde los 35.200 hasta los 60.000 pagarían al 37%; y a partir de los 60.000 al **45%**.

Dicho esto, pensemos en un farmacéutico que tuviera unos **ingresos netos**, antes de impuestos, de **100.000 euros** (100.000 cm³). Teniendo presente que por los primeros 8.000 cm³ no pagaría nada, le saldría una media global del **34%**. Esto es, 34.000 euros.

Pero ello no quiere decir que por todos y cada uno de los euros ganados, pagara al 34%. ¡No, no! Cada uno de ellos pagaría al precio establecido en cada uno de sus tramos y, al final, como dato estadístico, le saldría una media del 34%. Esto es muy importante mimetizarlo así, porque hay muchas personas, incluso algunos asesores, que opinan que se tributa a ese tipo medio, y lo utilizan erróneamente en los análisis de incidencia que se tienen al

acometer las distintas operaciones y acciones que se pudieran presentar.

Por razones obvias, para realizar tales análisis es necesario asumir claramente que **todo euro tributa al tipo marginal correspondiente al tramo en que se encuentra**. Y esto es muy importante asumirlo así porque dichos análisis se han de centrar en qué pasa, bien cuando se abre el grifo y cae más agua o cuando, por el contrario, se abre el tapón de la bañera y se desvía agua a otra parte.

De esta forma, se podría visualizar mentalmente y de forma fácil, lo **que ocurriría si abriéramos el grifo de la bañera** y cayeran, por ejemplo, 10.000 cm³ más de agua, sobre esos 100.000 que ya se tienen. Obviamente, pagarían al 45% pues éste es el precio que tienen los cm³ a partir de los 60.000. En modo alguno, pagarían a ese 34% que es un simple dato estadístico. Y ello es así, que si se sacara nuevamente el tipo medio, pero ahora por los 110.000, éste se habría elevado al 35%. Esto es, esos 10.000 euros añadidos, por sí solos, siendo tan sólo un 10%, tendrían la culpa de esa subida global.

Sin embargo, en sentido contrario: **¿qué pasaría si, en lugar de abrir el grifo, se abriera el tapón de la bañera** porque hubiese que desviar cierta cantidad de agua a otro recipiente por un motivo desgravable?. Supongamos que dicho farmacéutico decide hacer una reforma importante en la farmacia, para lo cual solicita un préstamo por el que paga 10.000 euros de intereses al año. En tal caso, de los 100.000 cm³ de agua que llega a acumular (ingresos netos de explotación), tendría que desviar 10.000 a otro recipiente, para lo cual abriría el tapón de la bañera y, aunque el agua que saldría, sería la de alrededor. Lo cierto es que lo que se produciría sería una bajada del nivel del agua por arriba, declarando tan solo 90.000 euros de ingresos netos, pues los intereses serían un coste real desgravable. Pero se ahorrarían, obviamente, los impuestos de esos 10.000 euros al 45%; es decir, 4.500 euros menos de

impuestos. Y lo que hay que ver, finalmente, es el dinero neto que en un caso u otro se le quedaría en el bolsillo.

Así las cosas, en un año normal, si con 100.000 euros de ingresos pagaba el 34% de media, pagaría 34.000 euros y le quedarían 66.000 netos en el bolsillo. Mientras que al año siguiente, declarando tan solo 90.000 euros, pagaría 4.500 euros menos, esto es 29.500, y le quedarían netos 60.500 euros (90.000-29.500); es decir, tan sólo 5.500 euros netos menos (66.000 – 60.500) que en el supuesto anterior. Y ello a pesar de haber pagado 10.000 euros de intereses, que, en realidad, los ha pagado y ello es indiscutible.

Pero ¿qué ha sucedido?, que a *sensu* contrario de lo que sucede con los beneficios, **los gastos también se comparten con Hacienda**; es decir, a modo de resumen se podría concluir que, de los 10.000 euros pagados de intereses, 5.500 los asume el bolsillo del farmacéutico, y los otros 4.500 el de Hacienda. Y ello es una realidad que, por su magnitud, es muy conveniente sea contemplada a la hora de tener que asumir gastos e inversiones.